

ministración de la demanda promovida por don Germán Hornazabal Sánchez contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de noviembre de 1967, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 21 de septiembre del mismo año sobre actualización de haberes pasivos del recurrente; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1969

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Orden de 22 de abril de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la sede central de «Les Assurances Générales Vie» en orden al cambio de su actual denominación social por la de «Assurances Générales de France-A. G. Vie», que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación general para España, cambiándose la titularidad de sus depósitos.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 10 de mayo de 1969, página 7121, primera columna, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en la parte dispositiva de la misma, donde dice: «Assurances Générales de France» (A. G. Vie), debe decir: «Assurances Générales de France-A. G. Vie».

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 59, concedida a «Crédito Navarro, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por «Crédito Navarro, S. A.», Entidad domiciliada en Pamplona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal de San Sebastián.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 59, concedida en 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

### *Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa*

San Sebastián, Sucursal Idiazquez, 9. A la que se asigna el número de identificación 21-16-01.

Madrid, 3 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», en 7 de octubre de 1964, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Vistos los escritos presentados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 7 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

### *Demarcación de Hacienda de Avila*

Arévalo, Sucursal, Plaza de José Antonio, número 2. A la que se asigna el número de identificación 07-10-01.

### *Demarcación de Hacienda de Málaga*

Sucursal, Carretera de Cádiz, kilómetro 228. A la que se asigna el número de identificación 31-8-03.

Nerja, Sucursal, Calle Cruz, 2. A la que se asigna el número de identificación 31-8-04.

Madrid, 3 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1, concedida al «Banco de Bilbao, S. A.», en 30 de septiembre de 1964, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

### *Demarcación de Hacienda de Gijón*

Gijón, Agencia Urbana, Núcleo de Veriña, Carretera de Avilés, 1. A la que se asigna el número de identificación 61-1-03

### *Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, Avenida del Mediterráneo, 30. A la que se asigna el número de identificación 01-1-28.

Madrid, 3 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 6, concedida al «Banco Coca, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Vistos los escritos formulados por el «Banco Coca, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 6, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

### *Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sevilla.—Agencia Urbana, calle Doctor Jiménez Díaz, a la que se asigna el número de identificación: 41-4-03.

Puebla de Cazalla.—Sucursal, calle Queipo de Llano, 6, a la que se asigna el número de identificación: 41-4-04.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 27, concedida al «Banco Internacional de Comercio, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Internacional de Comercio, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 27, concedida en 8 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

### *Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid.—Sucursal Urbana, número 2, calle Joaquín María López, número 48, a la que se asigna el número de identificación: 01-23-05

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.